



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 051 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 29 de septiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 018-2021 de fecha 24 de septiembre del 2021 trató la moción sobre inscripción e independización de bien inmueble provenientes de aportes de habilitación urbana de la Residencial Monte Bello del Distrito de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 6) del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que son bienes de las Municipalidades entre otros, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas.

Que, el artículo 58° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades establece literalmente lo siguiente: *"Inscripción de Bienes Municipales en el Registro de la Propiedad.- Los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente"*.

Que, de la Partida Electrónica Nro. 04006595 del Registro de Predios, se advierte la recepción de obras de la habilitación urbana de la "Residencial Monte Bello", y de acuerdo a su plano de manzaneo y lotización recepcionada, se advierten áreas identificadas como aportes reglamentarios de Recreación Pública en favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, como el caso de la denominada Recreación Pública 2, de 2032.75 m2, ubicado en la Mz. E, lote 9 de la referida Urbanización

Que, mediante informe N° 0379-2021-SGCP- GAF-MDCC, el Sub Gerente de Control Patrimonial concluye que el inmueble denominado "Recreación Pública 2" de la Partida N° 04006595, debe ser independizado e inscrito en el Registro de Predios de los Registros Públicos a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en tal sentido se requiere Acuerdo de Concejo para la inscripción e independización a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado conforme lo establece el artículo 58° de la ley 27972.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes técnicos y los informes legales que corresponden, luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la independización e inscripción del predio identificado como: Recreación Pública 2, Lote 9 de la Manzana E, con un área de 2032.75 m2, aporte reglamentario destinado a RECREACION PUBLICA, producto del Plano de Manzaneo y Lotización de la habilitación urbana de la Residencial "Monte Bello", Distrito de Cerro Colorado, inscrito en la Partida Electrónica Nro. 04006595 del Registro de Predios de la Zona Registral XII - Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Abog. Benigno Teófilo Comejo Valencia para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario competente las facultades generales o especiales para suscribir la documentación necesaria, así como presentar el título suficiente en la Zona Registral XII - Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa) cumpliendo el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL cualquier otra disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo y su archivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Benigno Comejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO